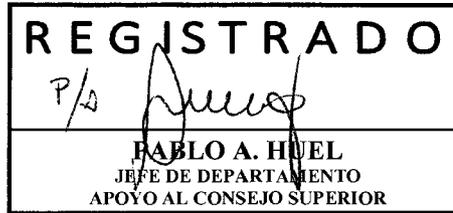




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO el pedido efectuado por la magíster Liliana Raquel CUENCA PLETSCH, Secretaria Académica del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la magíster Liliana Raquel CUENCA PLETSCH, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la magíster Liliana Raquel CUENCA PLETSCH, Secretaria Académica del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesora titular concursada, con dedicación exclusiva, en la Facultad Regional Resistencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

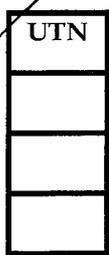
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

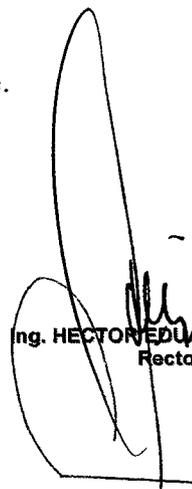
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la magíster Liliana Raquel CUENCA PLETSCH, Secretaria Académica del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesora titular concursada con dedicación exclusiva en la Facultad Regional Resistencia, hasta tanto continúe desempeñando las funciones antes mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 844/2018



  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior